

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JOSE DE LOS SANTOS BARRIOS CORTES contra: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de abril de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

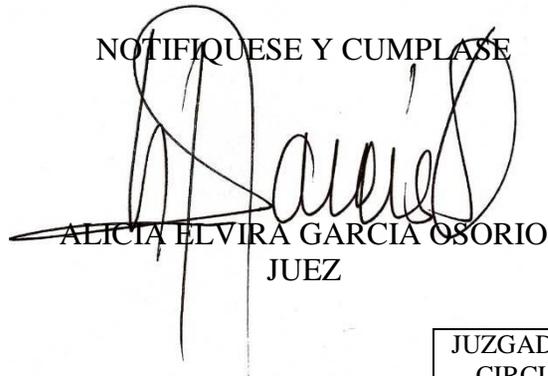
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiuno de abril de Dos Mil Veintiuno.

Visto el anterior informe secretarial, al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 28 de febrero de 2013, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso. Abastecerme
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 22 de abril de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 66 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--